

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM

1. OBJETIVO

La política para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo busca minimizar riesgos asociados como (i) pérdida de reputación (ii) pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero (iii) pago de multas y sanciones (iv) problemas legales en procesos judiciales, entre otros.

2. ALCANCE

La presente Política y los procedimientos que se adopten en desarrollo de ella, deben ser acatadas por todas las contrapartes en sus relaciones con la Compañía y por la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, en desarrollo de cualesquiera vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, de conformidad con el marco legal y reglamentario aplicable.

3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política define los lineamientos generales para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), para proteger a RENTANDES de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional. Es por esto que:

- RENTANDES dando cumplimiento a la Circular Externa No. 100-000016 del 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, adopta un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), acorde con el objeto social de la compañía.
- Los procedimientos y acciones relacionadas con SAGRILAFT se registrarán por las normas establecidas y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o normas relacionadas aplicables.
- RENTANDES, tendrá una estructura organizacional de control y prevención de LA/FT/FPADM para lo cual la administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano y tecnológico necesario para cumplir con los objetivos.
- Los directivos propenden para que los colaboradores aseguren el cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir, administrar y controlar el LA/FT/FPADM, así como la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones propias de la compañía.
- Todos los colaboradores de RENTANDES deben cumplir las normas emitidas sobre el control y la prevención de LA/FT/FPADM internas y externas, así, como proteger la imagen y reputación propia y de RENTANDES a nivel nacional e internacional y colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y actividad terrorista.

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
002	03/10/2023	Actualización

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM

- Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales, por lo tanto, se debe generar una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención de LA/FT/FPADM.
- RENTANDES no realizará ninguna transacción con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas de acuerdo con el reporte publicado por la entidad autorizada, como, por ejemplo, pero sin limitarse a:
 - Personas naturales o jurídicas que se encuentre registrado en las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), lista OFAC, y/o demás bases de datos y/o listas restrictivas relacionadas con actividades vinculadas con el LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que reporten en medios de comunicación posibles relaciones con actividades delictivas, especialmente las asociadas a los delitos fuentes LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
 - Persona natural o jurídica que presenten documentos que permita presumir su carencia de autenticidad o que faltan a la verdad o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
 - Persona natural que tenga suspensión de derechos políticos en el Certificado de Vigencia de la Registraduría.
 - Personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- Es responsabilidad de los socios/accionistas/inversionistas, miembros de Junta Directiva, directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, denunciar cualquier actividad sospechosa de LA/FT/FPADM en la que pueda verse involucrado RENTANDES.

4. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política y sus enmiendas estarán vigentes desde el momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva y mientras exista la Compañía o sean derogadas por la Asamblea. Adoptada por la Junta Directiva el 19 de mayo de 2021.

Actualización del 03 de octubre de 2023.

Control de cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambios Realizados
002	03/10/2023	Actualización